CONTRATO N° 02/2023

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR, domiciliada en Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda, con Cédula de Identidad N° 1.444.987, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma FARMACIA ÑEEMBUCU, domiciliada en la Avda. Irala c/ Tacuarí de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por su propietaria la Sra. Ana Liz del Pilar Gutiérrez Ferreiro, con Cédula de Identidad N° 2.582.399, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **Contrato de Provisión de Medicamentos e Insumos**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- Objeto del contrato

El objeto del contrato es: establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación al suministro de los bienes/servicios adjudicados, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativa a la materia. -

2- Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor:
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3- Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4- Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 427.039

5- Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 02/2023, convocado por el Rectorado de la UNP. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 154/2023.

6- Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios:

Farmacia Ñeembucú
RUC.: 2582399-0
Pilar - Paraguay

N° de Orden	N° de Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
		LOTE N° 1: MEDICAMENTOS				
1	1	Albendazol - ampolla bebible	Unidad	1	24.000	24.000
2	1	Ibuprofeno jarabe	Unidad	1	18.300	18.300
3	1	Ibuprofeno comprimido	Unidad	1	8.500	8.500
4	1	Paracetamol - gotas	Unidad	1	9.500	9.500
5	1	Paracetamol - comprimido	Unidad	1	6.300	6.300
6	1	Ketorolac comprimido	Unidad	1	19.950	19.950
7	1	Domperidona gotas	Unidad	1	24.300	24.300
8	1	Salbutamol - gotas	Unidad	1	21.000	21.000
9	1	Salbutamol – jarabe	Unidad	1	16.000	16.000
10	1	Vitamina C - comprimido	Unidad	1	4.500	4.500
11	1	Paracetamol+ pseudoefedrina,+Asociado - Comprimido	Unidad	1	15.100	15.100
12	1	Clorfeniramina + Pseudoefedrina + Asociado Comprimido	Unidad	1	6.300	6.300
13	1	Ambroxol jarabe	Unidad	1	15.900	15.900
14	1	Ambroxol jarabe	Unidad	1	32.650	32.650
15	1	Clorfeniramina Maleato comprimido	Unidad	1	7.300	7.300
16	1	Clorfeniramina Maleato Jarabe	Unidad	1	16.900	16.900
17	1	Desloratadina + Pseudoefedrina Comprimido	Unidad	1	31.500	31.500
18	1	Desloratadina + Pseudoefedrina Suspension	Unidad	1	24.500	24.500
19	1	Paracetamol+ pseudoefedrina,+Asociado - Comprimido	Unidad	1	33.600	33.600
20	1	Enalapril maleato comprimido	Unidad	1	28.500	28.500
21	1	Losartan potasico comprimido	Unidad	1	37.500	37.500
22	1	Ciproheptadina+Niacinamida+ Asociado Jarabe	Unidad	1	35.600	35.600
23	1	Sulfato ferroso + Vitamina + Asociado Jarabe	Unidad	1	21.500	21.500
24	1	Gentamicina, Betametasona, Miconazol crema	Unidad	1	17.500	17.500
25	1	Acido Borico + Oxido de Zinc + Asociado Pomada	Unidad	1	20.000	20.000
26	1	Betametasona Pomada	Unidad	1	18.700	18.700
27	1	Ketoconazol crema	Unidad	1	24.500	24.500
		TOTAL LOTE N° 1				**537.400**
	2	**LOTE Nº 2: INSUMOS**				
1	2	Cinta para Hemoglucotest	Unidad	1	226.600	226.600
2	2	Lanceta para dispositivo de punción	Unidad	1	32.000	32.000
		TOTAL LOTE N° 2				**258.600**
		TOTAL LOTE N° 1 + TOTAL LOTE N° 2				**796.000**

El monto total asciende a la suma de: Guaraníes setecientos noventa y seis mil. –

Farmacia Ñeembucú
RUC.: 2582399-0
Pilar - Paraguay

REPÚBLICA DEL PARAGUAY · Fe, Justicia y Libertad · Verdad y Gobierno Popular · 1991 · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

	LOTE 1	LOTE 2
*Monto mínimo	Gs. 7.500.000.	Gs. 1.237.000.
*Monto máximo	Gs. 14.000.000.	Gs. 2.474.000.

LOTE N° 1: El monto mínimo asciende a la suma de guaraníes siete millones y el monto máximo es de guaraníes catorce millones.-

LOTE N° 2: El monto mínimo asciende a la suma de guaraníes un millón doscientos treinta y siete mil y el monto máximo es de guaraníes dos millones cuatrocientos setenta y cuatro mil. -

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

7- Vigencia del Contrato
La vigencia del presente contrato será: Hasta en 31 de diciembre de 2023.-

8- Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios
Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9- Administración del Contrato
La administración de éste contrato estará a cargo de: Dirección General de Administración y Finanzas del Rectorado de la UNP.

10- Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

11- Multas
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. -

12- Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales de la presente carta de invitación.

13- Solución de Controversias.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14- Anulación de la adjudicación.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15- Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay al día 16 mes Mayo y año 2023.

Sra. Ana Liz del Pilar Gutiérrez Ferreiro
PROVEEDOR

Farmacia Ñeembucú
RUC.: 2582399-0
Pilar - Paraguay

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo · 1991 RECTORADO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
RECTOR
CONTRATANTE